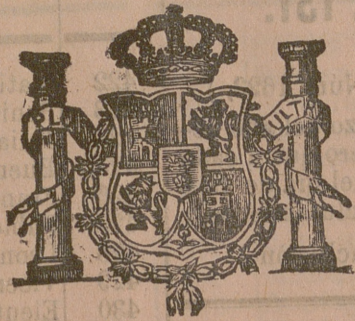


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.		id. línea.	
Anuncios 0'25 id.		id. línea.	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas.

Núm. 1607.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Haro á Ezcaray, provincia de Logroño, y cuyo presupuesto de contrata es de 11,019 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1886.—
El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposición
D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha...de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Haro á Ezcaray, provincia de Logroño, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. NEGOCIADO 2.º — COMERCIO

Pesas y Medidas

Circular Núm. 1631

A fin de cumplimentar lo determinado en el artículo 17 del reglamento de 27 de Mayo de 1868, he resuelto que, la comprobación periódica de pesas y medidas, que con arreglo á las prescripciones del mismo reglamento, debe realizarse anualmente, se verifique en los partidos judiciales de esta provincia por el orden y en los plazos que se designan en la adjunta nota, inserta á continuación, para el año entrante de 1887.

Así mismo, para la mejor inteligencia de dichas prescripciones y para que éstas sean observadas como ha sido ordenado por el Gobierno de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.) he resuelto dictar las siguientes disposiciones, basadas en el expresado reglamento, al cual se refieren las citas de artículos que en ellas se hacen.

1.ª La oficina del Fiel contraste se trasladará y establecerá en los pueblos cabezas de partido por el orden y durante los plazos fijados en la precitada nota adjunta, según lo prescrito en los párrafos 1.º y 2.º del art. 18 y á los efectos de las demás disposiciones reglamentarias que se refieren al servicio de que se trata

2.ª Los Alcaldes darán la conveniente publicidad á esta circular, y al aproximarse el plazo que corresponde al partido judicial á que pertenezca su localidad, y durante el mismo plazo, cumpliendo lo que se les encomienda por el párrafo 3.º del artículo 10, reproducirán dicha publicación, con la de los oportunos bandos, y harán saber por notificación individual, á sus administrados comprendidos en el artículo 1.º el deber en que se encuentran, según el artículo 13 de concurrir á la aprobación dentro de dicho plazo y en la forma que se establece en los artículos 21 y 22

Dirigiran también al efecto las oportunas excitaciones á los interesados, haciéndoles presentes la responsabilidades consignadas en los artículos 22, 28, 29 y 33 en que se incurre de no llenar el indicado deber.

3.ª Cuidarán por su parte de que se presenten á la comprobación los instrumentos de pesar y las colecciones métrico-decimales de que han de estar provistos los establecimientos, oficinas y servicios públicos dependientes de Administración municipal, que deben usar esos objetos, según así se determina por los preceptos contenidos en el párrafo 1.º del artículo 1.º, párrafo 2.º del artículo 2.º, artículo 13 y párrafo 1.º del artículo 29.

4.ª Al terminarse los precitados plazos para cada partido judicial los Alcaldes respectivos en todos los pueblos del mismo y el Sr. Fiel-contraste en la cabeza de partido ó en las localidades en que la conveniencia del servicio lo aconseje, por sí ó por medio de sus dependientes harán las oportunas visitas á los establecimientos, puestos y mercados á fin de hacer contrastar las pesas y medidas que se encuentren sin la marca de la actual comprobación, conforme se determina en el párrafo 2.º del artículo 33. Para los interesados que en los plazos referidos no acudan á la oficina del Fiel-contraste, dando

á entender que optan por los derechos que les concede el artículo 21 del Reglamento, se verificará la comprobación á domicilio con aplicación de la doble tarifa, así como también de las dietas que desde luego quedan fijadas en 15 pesetas é indemnización de los gastos de viaje, cuando el Sr. Fiel-contraste ó sus dependientes hayan de salir fuera de la cabeza de partido para practicar la referida comprobación.

5.ª Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, los funcionarios precitados, el cuerpo de Orden público, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad ejercerán la vigilancia que se recomienda por el artículo 35 para cuidar de la exacta observancia del reglamento y de todo lo que se refiere á la policía de las pesas y medidas.

6.ª Terminada la comprobación en cada partido, el Sr. Fiel-contraste me dará cuenta de las condiciones en que se ha realizado este servicio.

Logroño 21 de Diciembre de 1886

El Gobernador interino,
Felipe Rodriguez de Arellano.

Nota relativa á la circular que antecede sobre comprobación de pesas y medidas.

PARTIDOS JUDICIALES.	PLAZOS QUE SE PREFIJAN
Logroño	Desde el 1.º hasta el 15 de Enero de 1887.
Haro	Del 24 de Febrero al 5 de Marzo de idem inclusive.
Santo Domingo.	Del 13 al 20 de Abril de id. id.
Nájera	Del 27 de Abril al 4 de Mayo de id. id.
Torrejilla.	Del 20 al 24 de Mayo de id. id.
Alfaro	Del 1 al 5 de Junio de id. id.
Cervera	Del 14 al 16 de id. id.
Arnedo.	Del 1 al 6 de Julio de id. id.
Calahorra.	Del 1 al 8 de Agosto de id. id.

ZONA MILITAR DE LOGROÑO, NÚM. 131.

(Núm 1623.)

RELACION de los mozos sorteables de esta Zona del Reemplazo del año actual, por orden correlativo, con expresión del número que á cada uno le ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy con arreglo al artículo 133 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Conclusión.)

Número que les ha correspondido en el sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO en que han sido alistados.	1. ^a	2. ^a	3. ^a
347	Pedro Ibarra Bengoa	Haro	422	Matias Garcia Martinez	Alfaro
348	Angel Ramirez Saenz	Ausejo	423	Benito Fernandez Torrecilla	Castañares de Rioja
349	Cirilo Saenz Armas	Estollo	424	Julian Anguiano Ogarruli	Tricio
350	Valentin Arreitia Ronca	Logroño	425	Buenaventura Mallagaray Lerena	Berceo
351	Lucio Rodriguez Calvo	Briones	426	Francisco Perez Luis	Cornago
352	Luis Fernandez Velilla Perez	Arnedo	427	Pablo Olalla Cañas	Baños de Río Tobia
353	Juan Garcia Saenz	Tudelilla	428	Leoncio Sesma Sanchez	Aguilar del R. Alhama
354	Eugenio Sierra Villanueva	Santurde	429	Vicente Miranda Perez	Arnedo
355	Gregorio Moreda Perez	Alberite	430	Eleuterio Leon Diaz	Zarraton
356	Vicente Ibañez Alonso	Anguiano	431	Florentino Plaza Ramirez	Navarrete
357	Eugenio Solana Marin	Calahorra	432	Vicente Aldama Aldama	San Vicente
358	Vicente Perez Ibarra	Ezcaray	433	Miguel de los Santos Martinez	Juvera
359	Marcelino Monforte Oliván	Rivaflecha	434	Justo Majuelo Iriza	Arnedo
360	Nicanor Ruiz Ramirez	Bergasa	435	Pablo Rodero Pellejero	Ausejo
361	Francisco Capellan Armas	Santurdejo	436	Donato Ortiz de Zárate Arce	Villalba
362	Pedro Castellanos Ruiz	Logroño	437	Mamerto Arquiz Breton	Bergasa
363	Esteban Diez Uruñuela	Santurdejo	438	Daniel Mayor Moreno	Aguilar
364	Gillermo Cabezon Ruiz	Murillo	439	Roberto Cruz Palacios Gutierrez	Calahorra
365	Felix Estefania Pastor	Huercanos	440	Domingo Garcia Armas	Manzanares
366	Simeon Sierrra Rubio	Ezcaray	441	Emilio Alonso Tordomar	Briones
367	Juan Gomez Bernaldez	Mansilla	442	Genaro Lopez de Oñate y Ortega	Tudelilla
368	Felipe Mena Pascual	Cenicero	443	Atanasio Marijuan Baños	Uruñuela
369	Adelaido Iriarte Rojas	San Vicente	444	Miguel Uruñuela Nájera	Logroño
370	Dionisio Lopez Arenzana	Viguera	445	Angel Herrero Gil de Gomez	Arnedo
371	Segundo Ortiz Garcia	Canales	446	Roman Olarte Alonso	Haro
372	Anacleto Santos Moraza	Logroño	447	Isidoro Miranda Herce	Calahorra
373	José Robres Garrido	Arnedo	448	Lázaro Olave Gomez	Mansilla
374	Emeterio Escalona Eguizabal	Vergasa	449	Sebastian Mngado Cordon	Pradejon
376	Mariano Molina Marijuan	Munilla	450	Braulio Leiva Vallojera	Cuzcurrita
377	Aniceto Alonso Bermejo	Logroño	451	Calisto Fraile Francés	Alfaro
378	Pedro Duchá Vergara	Haro	452	Agustin Jimenez Lozano	Tovia
379	Crescencio Calvo Terrero	Aldeanueva de Ebro	453	José Viguera Gonzalez	Logroño
380	Florentino Olivan Palacios	Briones	454	Pedro Gomez Francia	Arenzana de Abajo
381	Francisco Soldevilla Santa Maria	Logroño	455	Ricardo Ituriaga Hernandez	Nájera
382	Pedro Gonzalez Iñiguez	Viguera	456	Martin Medrano Guerra	Galilea
383	Eugenio Ochagavia Tejada	Rivafrecha	457	Aludio Alvarez Fernandez	Azofra
384	Ponciano Ruiz Moreno	Alfaro	458	Santiago Gomez Conejo	Castañares
385	Blás Gonzalez Escudero	Nalda	459	Demetrio Alvarez Alvarez	Fuenmayor
386	Florencio Espinosa Garcia	Cervera	460	Santos Buenos Roques	Calahorra
387	Juan Martinez Moreno	Enciso	461	Luis Dueñas Santamaria	Haro
388	Lázaro Vallejo Ledesma	Badarán	462	Casimiro Alonso Pereda	Haro
389	Laureano Garcia Alonso	San Asensio	463	Fermin Barona Angulo	Cuzcurrita
390	José Cenzano Torres	S. Millan de la Cogolla	464	Vicente Martinez Martinez	Badarán
391	Mateo Saenz Alonso	El Redal	465	Lucio Jimenez Grande	Alfaro
392	Toribio Mauleon	Azofra	466	Juan villanueva Castroviejo	Tormantos
393	Baldomerc Aragon Rubio	Agoncillo	467	Luis San Martin Setien	Valgañon
394	Antonio Moreno Gomez	Cenicero	468	Pedro Marin Santivañez	Viguera
395	Manuel Garcia Garcia	Manjarrés	469	Domingo Mendi Palacios	Santo Domingo
396	Rafael Frias Herreros	Manjarrés	470	Silvestre Herce Martinez	Quel
397	Jorge Martinez Leon	Grabalos	471	Meliton Latorre Zapata	Murillo
398	Sotero Antoñanzas Lorente	Haro	472	Gaspar Saez Inestrillas Gomez	Autol
399	Luciano Orive Perez	Alfaro	473	Ramon Lopez Subero	Calahorra
400	Miguel Martinez Medina	Calahorra	474	Jacinto Tricio Aguado	Santa Coloma
401	Leonardo Sicilia Diez	Briones	475	Manuel Ocen Perez	Murillo
402	Jacinto Cuezua Cámara	Torrecilla S. Alesanco	476	Manuel Montemayor S. Martin	Haro
403	Lino Dueñas Ruiz	Alberite	477	Gregorio Arenzana Martinez	Calahorra
404	Pablo Balda Ortega	Villar de Torre	478	Sotero Torres Perez	Pedroso
405	Cayetano Ulargui Gutierrez	Torrecilla S. Alesanco	479	Florencio Roman Magaña	Cervera
406	Vito Gil Martinez de Gonzalez	S. Vicente	480	Pedro Rodriguez Ezquerro	Alfaro
407	Calixto Palacios del Rio	Logroño	481	Celestino Royo Carbonel	Alfaro
408	Rogelio S. Juan Fernandez B.*	Ocon	482	Bernabé Cristobal Sanchez	Alfaro
409	Paulino Saenz Padilla	Castañares de Rioja	483	Antonio Romeo Espinosa	Ausejo
410	Evaristo Ruiz Fernandez	Fuenmayor	484	Benito Reinales Sierra	S. Millan de la Cogolla
411	Roman Suso Herreros	Entrena	485	Roque Jaulin Hernandez	Arnedo
412	Sebastian Yerro Ulizarra	Abalos	486	Fernando Martinez Beotegui	Alesanco
413	José Malaina Ventosa	Briones	487	Eugenio Amiburo Arriola	Aldeanueva de Ebro
414	Demetrio Peciña del Monje	Ojacastro	488	Tiburcio Cabañas Hueto	Tricio
415	Francisco Solana Hermoso de Mra.	Cuzcurrita	489	Francisco Orivelarrea Mallagaray	Briones
416	Cipriano del Val Matute	S. Vicente	490	Benigno Calzada	Logroño
417	Benigno Marin del Castillo	Haro	491	Amalio Aguirre Escobes	Calahorra
418	Ciriaco Codina de la Mar Tairsón	Hervias	492	Yenancio Moral Arrea	Cirueña
419	Santiago Herce Marrodan	Alesanco	493	Guillermo Blanco Garcia	San Vicente
420	Venancio Terrazas Dueñas	Haro	494	Benito Scristan Fernandez	Tricio
421	Demetrio Crespo Alvarez	Tudelilla	495	Juan Sedano Moreno	Anguiano
		Zarraton	496	Vitor Peña Gil	Arnedillo
		Fuenmayor	497	Raimundo Viguera Ocon	Murillo
			498	Isidoro Marcos Arce	Gimileo
			499	Elisardo Tovillas Garcia	Nalda
			500	Patricio Jimenez Isdeos	Arnedo
			501	Cipriano Perez Perez	Arnedo
			502	Isidoro Garcia Pradas	Fuenmayor
			503	Roman Martinez Arnedo	Autol
			504	Pedro Martinez Azofra	Bobadilla
			505	Francisco Sanchez Fernandez	Manjarres
			506	Julian Gonzalez Moreno	Cervera
			507	Benito Fernandez Munilla	Munilla
			508	Tímoteo Perez Lacalle	Castroviejo
			509	Pio Saeuz Bichicoa	San Vicente
			510	Manuel Gonzalez Pascual	Cervera
			511	Francisco Gonzalez Azcona	Calahorra
			512	Andres Prado Lerena	Estollo

1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a
513	Adrian Tejada Peña	Arnedillo	604	Nicolás Sesma Perez	Cervera
514	Agustin Nalda Fresneda	Tricio	605	Esteban Sarabia Luezas	Villamediana
515	Juan Chavarri Palacios	Bañares	606	Pablo Ibañez Santamaria	Cuzcurrita
516	Marcos Garcia Fosa	Logroño	607	Pantaleón Baños Garcia	Logroño
517	Ignacio Yuchasti Ochoa	Enciso	608	Francisco Añoz Almandariz	Alfaro
518	Tomás Pinedo, Mato	S. Vicente	609	Emilio Martinez Gamarra	Cenicero
519	Zacarias Rabasco Villegas	Briñas	610	Siro Arenas Rioja	Logroño
520	Nicasio Benito Marrodan	Autol	611	Pedro Sainz Ruiz	Aguilar
521	Pedro Gato Prieto	Haro	612	Baldomero Manzanedo Villarejo	Grañon
522	Julian del Campo Rioja	Cihuri	613	Santiago Puras Miguel	San Asensio
523	Ricardo Gomez Garcia	Tudelilla	614	Santiago Antoñanzas Solana	Calahorra
524	Luis Lopez Sagredo	Tormantos	615	Teodoro Herreros Perez	Castroviejo
525	Victoriano Sancho Perez	Haro	616	Juan Arrecubieta Rubio	Arnedo
526	Pedro Casas Carasa	Viguera	617	Segundo Escribano Torre	Grabalos
527	Felipe Bernaldez Rubio	Viniestra de Abajo	618	Santiago Hojas Hernando	Logroño
528	Aquilino Martinez Lacorzana	Cenicero	619	Abdon Soldevilla Parceró	Ezcaray
529	Benigno Villar Gomez	Leiva	620	Juan Diez Mauleon	Alfaro
530	Pedro Najera Garcia	Logroño	621	Leonardo Peciña Ramirez	San Vicente
531	Juan Ochagavia Gomez	Albelda	622	Juan Martinez Rodriguez	Ezcaray
532	Hilarión Rioja Barrasa	Santo Domingo	623	Leopoldo Marin Navajas	Navarrete
533	Benito Ruiz Gamboa	Herramelluri	624	Enrique Cantabrana Ruiz	Treviana
534	Benito Vallejo Gonzalez	Aguilar	625	Angel Arratia Carrillo	Corera
535	Victor Martinez Terneros	Grañon	626	Julian Otorria Fernández	Valgañon
536	Francisco Ezquerro Romeo	Pradejon	627	Juan Benito Gonzalez	Cervera
537	Luis Lama Martinez	Santo Domingo	628	Julian Ruiz Rodriguez	Logroño
538	Ciriaco Sillero Barandalla	Logroño	629	Santos G. lo Perez	Haro
539	Hipólito Miranda Pellejero	Pradejon	630	Zacarias Medel Gomez	Mansilla
540	Manuel Igea Berdonces	Cervera	631	Domingo Marin Palacios	Santo Domingo
541	Julian Alonso Diez	Anguiano	632	Baldomero Gutierrez Cordón	Enciso
542	Dionisio Bobadilla Garama	Haro	633	Juan Echegoyen Gonzalez	Cervera
543	Cayetano Serrano Pablo	Villavelayo	634	Pedro Ledesma Entrena	Navarrete
544	Lázaro Varea Miguel	Cervera	635	Manuel Perez Andrés	Zabalo
545	Angel Mairó Diez	Herramelluri	636	Nicolás Cerezo Garcia	Fuenmayor
546	Santos Lopez Calvo	Arnedillo	637	Simeón Uruñuela Garcia	Santurde
547	Jacinto Garcia Perez	Tormantos	638	Raimundo Rojo Manzanos	Briones
548	Alejandro Navajas Lapuente	Fuenmayor	639	Dionisio Basalo Vega	Haro
549	Felipe Rodriguez Saenz	Tudelilla	640	Pedro Gomez Sainz	Cervera
550	Alvaro Ugarte Perez	Cellorigo	641	Manuel Marqués Alvarez	Aguilar
551	Baltasar Garijo Gonzalez	Cervera	642	Rufino Marin Arana	Ribafrecha
552	Pedro Ortiz de Guinea Urbina	Casalarreina	643	Manuel Matute Gonzalez	Hervias
553	Angel Blasco Villanueva	Navarrete	644	Pedro Reivuelta Hernaez	Castañares de Rioja
554	Domingo Milla Plaza	Cervera	645	Rosauro Martínez Torres	Alcanadre
555	Maximino Fernandez Solozabal	Tricio	646	Fernando Moreno Espinosa	Ausejo
556	Laureano Gobantes Pascual de Loya	Fuenmayor	647	José Ameyugo Silanes	Fonzaleche
557	Antonio Garcia Saenz	Enciso	648	Pedro Ochagavia Perez	Albelda
558	Basilio Leiva Maestro	Cuzcurrita	649	Ildefonso Echanove Perujo	Haro
559	Juan Cruz Pasquier Marques	Alfaro	650	Francisco Prado y Prado	Camprovin
560	Nolasco Jimenez Hernandez	Aguilar	651	Julian Fernández Perez	Rincón de Soto
561	Victor Martinez Gonzalez	Cihuri	652	Julio Garcia Medrano	Manjarrés
562	Froilan Atilano del Rio	Cuzcurrita	653	Ecequiel Gil de Jorge	Aguilar
563	Prudencio Fernandez Gonzalez	Aleson	654	Casimiro Yerro Viguera	Ocón
564	Eusebio Martinez Frances	Alfaro	655	Arturo Bermejo Lagunilla	Calahorra
565	Isidoro Garcia Altuzarra	Valgañon	656	Francisco Chavay Saenz	Alberite
566	Pic Santos Frailia	Logroño	657	Lucidio Nuñez Martinez	Nájera
567	Norverto Mangado Orcos	Murillo	658	Santiago Madurga Sainz	Cervera
568	Francisco Rubio Hernandez	Badaran	659	Juan Diez Garcia	Santurdejo
569	Leopoldo Torrecilla Mahave	Canillas	660	Benigno Saez Perez	Autol
570	Eulogio Abaigar Junquera	Fonzaleche	661	Segundo Nestares Rozas	Fuenmayor
571	Joaquin Fernandez Lerena	S. Millan de la Cogolla	662	Joaquin Gil Vallejo	Arnedo
572	Buan Larrubia Ruiz	Logroño	663	Miguel Armas Alonso	Berceo
573	Camilo Clavijo S. Pedro	Lardero	664	Eustaquio Castillo Velandia	Grañon
574	Julian Benito Alonso	Corera	665	Gregorio Ortega Crespo	Santurde
575	Victoriano Trevijano Royo	Galilea	666	Donato Ramos Ramos	Muro de Aguas
576	Martin Laparra Fernández	Logroño	667	Francisco Saenz Cuadra	Enciso
577	Bictoriano Hernandez Vermejo	Autol	668	Pedro Velasco Pascual	S. Millan de la Cogolla
578	Gregorio Alonso Barcena	Treviana	669	Eustasio Lomba Torrecilla	Badarán
579	Fermin Garcia Casas	Alfaro	670	Lope Sola Lopez	Alfaro
580	Benito Moreno Ruiz	Aldeanueva de Ebro	671	Miguel Calderon Valencia	Huércanos
581	Celso Arciniega Andrés	Alesanco	672	Máximo Aransay Saenz	Santo Domingo
582	Mateo Martinez Abad	Logroño	673	Santiago Saenz Cabezón	Logroño
583	Tomás Lariz Aguirre	Briones	674	Braulio Soria Izquierdo	Aguilar
584	Domingo Verguilla Tejedor	Calahorra	675	Gregorio Ezcorza Hernandez	Calahorra
585	Manuel Uruñuela Pison	Santurde	676	Emilio Terreros Fernández	San Vicente
586	Tomás Galilea Préjano	Zarzosa	677	Ildefonso Rocandio Vicario	Canales
587	Andrés Santayana. Bezarez	Fuenmayor	678	Alejandro Prado Lopezvila	Rincon de Soto
588	Buenaventura Mazo Martinez	Autol	679	Francisco Caño Cereceda	Haro
589	Meliton Cuellar Suso	Briñas	680	José Valdero Ortega	Alfaro
590	Juan José Alutiz Payueta	San Vicente	681	Basilio Martínez Gil	Cervera
591	Eustaquio Rodriguez Ayaria	Ojacastro	682	Andrés Palacio	Logroño
592	Antonio Terrazas Serrano	Casalarreina	683	Felipe Hernaez Lopez	Haro
593	Memetric Olarte Laherranz	Haro	684	Pedro Hernando Mena	Canillas
594	Manuel Lopez Ruiz	Fonzaleche	685	Primitivo Jimenez Martinez	Munilla
595	Sotero Lopez Garcia	Castañares de Rioja	686	Benito Merino Perez	Villarta Quintana
596	Pedro Jaime Amatriain	Calahorra	687	Patricio Jimenez Aliende	Hormilleja
597	Romualdo Jimenez Rueda	Muro de Aguas	688	Roman Araiztegui Bona	Logroño
598	Juan Bilbao Izaginul	Haro	689	Pablo Sarchá Balde	Villamediana
599	Gregorio Segura Melero	Alfaro	690	Fructuoso Moreno Santos	Navarrete
600	Julian Iñiguez Martinez	Matute	691	Federico Munilla Juvera	Logroño
601	Pantaleon Nestares Aguillo	Fuenmayor	692	Bonifacio Santos Fernández	Munilla
602	Hermenegildo Martinez Fuentes	Enciso	693	Agustin Bocos Royo	Alcanadre
603	Victoriano Varela Briñas	San Vicente	694	Francisco Sancho Lucas	Camprovin

1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^o	2. ^a	3. ^a
695	Pedro Moreno Alonso	Quel	786	Raimundo Saenz Espinosa	Villar de Arnedo
696	Lúcio Silva Savalia	Logroño	787	Juan Olano Hernaiz	Ezcaray
697	Gregorio Jimenez Jimenez	Autol	788	Ubaldo Fernández Muñoz	Valdemadera
698	Hilario Vera Miguel	Aguilar	789	Francisco Alcalde Subero	Ausejo
699	Enrique Ruiz Palacios Diaz	Haro	790	Pedro Robres Sarabia	Munilla
700	Antonio Saenz de Rodriguez	Albelda	791	Gregorio Garrido Moreno	Arnedo
701	Marcelino Remon y Pelaez	Cervera	792	Simon Miguel Laguna	Viguera
702	Sinfioriano Martinez Campo	Cuzcurrita	793	Sabas Benito Dominguez	Munilla
703	Timoteo Rosaenz Romero	Logroño	794	Nicolás Grijalba San Martin	Fuenmayor
704	Mariano Garcia Llorente	Haro	795	Guillermo Rojas Gil	Rodezno
705	Saturnino Salinas Martinez	Arenzana de Abajo	796	Pedro Perez Osma	Entrena
706	Eladio López Pérez	Logroño	797	Victoriano Escalada Berdonces	Cervera
707	Isidoro Bañoles Santero	Logroño	798	Alejandro Fernandez Reguera	San Vicente
208	Matias Rodriguez Martinez	Zarzosa	799	Faustino Olarte Elguea	San Asensio
709	Rufino Yerro Bacaicoa	Fuenmayor	800	Dionisio Royo Manso	Logroño
710	Félix Marin Perez	Arenzana de Abajo	801	Rufino Bargas Albeniz	Bañares
711	Santos Garcia Ortiz	Cárdenas	802	Joaquin Saenz Arnedo	Tudelilla
712	Justo Olarte Palacios	Bañares	803	Atanasio Diaz Rubio	Briones
713	Quirino Araña Alonso Güesmes	Treviana	804	Fructuoso Arce Villanueva	Santurde
714	Emigdio Acebeda Molina	Cenicero	805	Pedro Milagro Rivas	Alfaro
715	Rufino Salinas Lafuente	Briñas	806	Emeterio Martinez Santolaya	Zarzosa
716	Bernabé Antonio Ledesma Zamora	Uruñuela	807	Cándido Uriarte Ruiz	Cihuri
717	Eusebio Zapata Espinosa	Corera	808	Telesforo Castillo Abad	Calahorra
718	Emilio Izquierdo Ortiz de Lanzagorta	Calahorra	809	Juan Sota Castillo	Arnedo
719	José Mayoral Daroca	Hornos	810	Restituto Ramos Marin	Muro de Aguas
720	Raimundo Arnedo Ortega	Igea			
721	Ciriaco Gomez Urraca	Grañon			
722	Dámaso Vitores Oca	Villarta Quintana			
723	Rufino Sigüenza Brieba	Quel			
724	Gregorio Tuvias Ortega	Haro			
725	Santiago Ostiategui Moneo	Castañares			
726	Teófilo Olarte Diaz	Briones			
727	Julio Sanchez Ortega	Lardero			
728	Manuel Jimenez Manrique	Cervera			
729	Vicente Salazar Herranz	Sajazarra			
730	Pablo Morales Sanchez	Cervera			
731	Isidoro Cordón Hernandez	Arnedo			
732	Lúcio Alonso Dominguez	Enciso			
733	Modesto Yécora Dieguez	Murillo			
734	Juan Moreno Jimenez	Cornago			
735	Guillermo Diez Rosales	Haro			
736	Pedro Camprovín Mendoza	Berceo			
737	Lope Santo Tomás	Logroño			
738	Fermin Ortiz Sainz	Haro			
739	Aniceto Blanco Lopez	Baños de Rioja			
740	Eusebio Espinosa Anda	San Vicente			
741	Fermin Aguirre Aguirre	Haro			
742	Canuto Anderica Martinez	Logroño			
743	Pedro Campos Lambea	Alfaro			
744	Francisco Loyola Gete	Nájera			
745	Rufino Irazola Romeo	Logroño			
746	Eulogio San Vicente Ugarte	Logroño			
747	Francisco Mate Hervias	Haro			
748	Casimiro Nalda Saenz	Aleson			
749	Eduardo Lopez de Cervantes	Logroño			
750	Saturnino Los Santos Madorran	Calahorra			
751	Juan Molina Ayala	Briones			
752	Pedro Martinez Barrio	Cenicero			
753	Buenaventura Santa Maria Rivero	S. Millan de la Cogolla			
754	Miguel Muro Antoñanza	Calahorra			
755	Luciano Perez Nájera	Castroviejo			
756	Justo Martinez Cebrian	Viniestra de Arriba			
757	Emilio Labordeta Rodriguez	Igea			
758	Eulogio Ibarra Gonzalez	Uruñuela			
759	Victor Jiménez Melero	Alfaro			
760	Mariano Gonzalez Romero	Sojuela			
761	Cornelio Ordenez Perez	Villar de Arnedo			
762	Maximiliano Reaño Matute	Haro			
763	Angel Moros Pinillos	Logroño			
764	Ramón Bustamante Urrutia	Villalobar			
765	Victoriano Ruiz de la Torre Inda	Arnedo			
766	Elias Ruiz de Cenzano Herreros	Logroño			
767	Emilio Fernandez Bobadilla Salache	Cenicero			
768	Leocadio Perez Ibarrondo	San Vicente			
769	Romualdo Arellano Perez	Alfaro			
770	Nicomedes Ocejo Ruiz Olalla	Anguciana			
771	Máximo Villoslada Ibañez	Treviana			
772	Cirilo Moreno y Saenz	Tricio			
773	Prudencio Garcia Royo	Grábalos			
774	Bernardo Perez Fernandez	Robres			
775	Eugenio Soto Saenz	Logroño			
776	Juan Martinez Heredia	Jubera			
777	Francisco Abad Morales	Villarta Quintana			
778	Francisco Gonzalez Velasco	Canales			
779	Vicente Sainz Torrecilla	Aguilar			
780	Nonilo Perez Perez	Muro de Aguas			
781	Balbino Perez Montes	Matute			
782	Juan Pablo Pison	Murillo			
783	Canuto Rubio Fernandez	Hormilla			
784	Hilario de Miguel Arana	Logroño			
785	Dionisio Ruedez Gonzalez	Entrena			

Logroño 12 de Diciembre de 1886.—El Teniente-Secretario, Miguel Gómez.—El Comandante primer Jefe del Batallon de Depósito, Ciriaco Colis.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Batallon de Reserva, Bruno Rodrigo.—El Sindico del Ayuntamiento, Meliton Pancorbo.— El Alcalde, José Rodríguez Paterna.—El Juez de primera Instancia, Gabriel Martín.—El Coronel Jefe de la zona, Anselmo Aragon Mallen.— Hay un sello que dice, Zona Militar de Logroño, número 131.—Es copia, El Teniente Secretario, Miguel Gomez.—V. B., El Coronel Jefe de la Zona, Aragon.

Sección judicial.

Núm. 1633.
Don Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber: Que el veinticuatro del corriente á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta de

- | | |
|--|---------|
| Setenta y nueve reses lanaras mayores, tasadas á diez y nueve pesetas cincuenta céntimos una | 1540 50 |
| Treinta y un corderos á nueve pesetas uno | 279 > |
| Un caballo de cinco años en | 250 > |
| Una yegua y cria en | 425 > |

Así bien el ocho de Enero próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta de

Una casa sita en Bañares y su calle de Nuestra Señora del Rosario, número nueve, tasada en 6000 >

Los bienes relacionados pertenecen á Juan Palacios y Palacios, vecino de dicho Bañares y se venden en ejecución instada por D. Cayo Escudero para el pago de mil seiscientas doce pesetas y céntimos y costa. Aun que hay título inscrito de la casa no se ha presentado lo que se hará antes del otorgamiento de la escritura; el que desee interesarse en el remate presentará la cédula personal y consignará el diez por ciento de la tasación de los bienes que desee subastar y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Santo Domingo de la Calzada á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Albino del Prado.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

Anuncios particulares.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Toda institución que tiene por base el trabajo, el ahorro y la abnegación es altamente moralizadora y debe merecer el apoyo mas eficaz en todas las personas ilustradas y prudentes. Principia á introducirse en nuestras costumbres la de los Seguros sobre la vida que reune en grado eminente aquellos caracteres y por ello nos consideramos obligados á recomendarla con toda eficacia á nuestros lectores.

Ha influido indudablemente en su difusión una revista modesta en apariencia pero de grande importancia en la realidad: *El Boletín del Banco Vitalicio de Cataluña* que publica mensualmente interesantes artículos doctrinales que llevan al ánimo la convicción de la utilidad del seguro sobre la vida, de sus incalculables ventajas, de sus variadas y científicas combinaciones, de los procedimientos matemáticos y financieros que producen tan sorprendentes resultados, de la sabia organización de las Compañías de Seguros á prima fija como el *Banco Vitalicio*; de la prudencia con que procede la última en todas sus operaciones, sólidas garantías que ofrecio á los asegurados etc. etc.

La lectura de tan apreciada revista nos ha obligado á formar el mas elevado juicio del Seguro sobre la vida y del *Banco Vitalicio de Cataluña* que la practica en toda su pureza. La generalización de aquel ha de proporcionar beneficios sin cuento á numerosas familias y la multiplicación de la riqueza particular y general. No nos cansaremos por lo tanto de recomendar su estudio á nuestros lectores.